

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Debidamente autorizado, con esta fecha me ausento de esta provincia, haciéndose cargo del mando de la misma el Excelentísimo señor don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Oviedo, 31 de mayo de 1961.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

En uso de las facultades que me concede la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril último, previos los asesoramientos oportunos, he tenido a bien acordar que a partir del 1.º de junio próximo rijan en esta provincia y para las actividades que se mencionan, los horarios siguientes:

I.—Ramo de la Alimentación

Horario general: De 9 a 13 y de 15 a 19.

Las localidades que han propuesto horario diferente, sin rebasar las 20 horas, podrán hacer uso del que ha sido aprobado a propuesta de la Organización Sindical.

II.—Resto del Comercio

Horario general: De 9 a 13 y de 15 a 19.

Las localidades que han propuesto horario diferente, sin rebasar las 19 horas, podrán hacer uso del que ha sido aprobado a propuesta de la Organización Sindical.

III.—A.—Banca.—Cajas de Ahorro.—Establecerán la jornada de conformidad con lo estipulado en el Convenio Colectivo General de aplicación a ambas actividades.

B.—Seguros.—Jornada continuada de 8 a 15.

C.—Resto de Oficinas Privadas

Horario general: De 9 a 13 y de 15 a 18 con cierre la tarde del sábado.

De junio a septiembre jornada continuada de 8 a 14.

V.—Construcción

Horario general: De 8 a 12 y de 13 a 17.

VI.—Industrias y talleres

Horario general: De 8 a 12 y de 14 a 18.

Las industrias que han propuesto horarios diferentes, sin rebasar las 18 horas, podrán hacer uso del que ha sido aprobado a propuesta de la Organización Sindical:

VII.—Enseñanza

Horario general: De 9 a 13 y de 15 a 19.

IX.—Espectáculos al aire libre en el casco urbano

De octubre a mayo, veinticuatro horas; junio a septiembre, veinticuatro treinta horas.

Tabernas

De octubre a mayo, veintitrés treinta horas; junio a septiembre, veinticuatro horas.

Servicios de Transporte

A la una de la madrugada, de octubre a mayo y a la una treinta, de junio a septiembre, sin perjuicio de mantener los servicios restringidos debidamente autorizados.

Las actividades mercantiles o industriales no mencionadas en la presente, por haber propuesto horarios de trabajo que excedan del tope marcado por la Orden del Ministerio de la Gobernación de

19 de abril último, podrán seguir observando dichos horarios con carácter provisional, mientras no se disponga lo contrario si ya vieran estando en uso. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden las correspondientes propuestas han sido sometidas a la consideración de la Superioridad, a fin de que resuelva lo procedente.

Oviedo, 29 de mayo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

En uso de las facultades que me concede la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril último, he tenido a bien acordar que a partir del 1.º de junio próximo en todas las oficinas públicas radicadas en esta provincia rija el horario siguiente:

Horario general: De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19.

El horario de despacho al público, será como mínimo, de las 10 a las 13 horas, pudiendo ser ampliado por cada unidad administrativa en razón a sus servicios específicos, y únicamente anticipando el cierre en las oficinas de caja que hayan de sujetarse al horario bancario, en cuanto por ellos sean obligadas.

Las excepciones de horario que, de conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 19 de abril de 1961, puedan concederse, se solicitarán de este Gobierno Civil antes del día 15 de junio próximo, y serán resueltas antes del 15 de julio siguiente, entendiéndose que mientras no se dicte Resolución podrán seguir aplicando el horario que tengan solicitado.

Oviedo, 29 de mayo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Presentado un nuevo foco de peste porcina africana en las cochiqueras de don Armando Prendes de la Viña, con domicilio en Candás, se declara zona infecta el citado Ayuntamiento, y zona sospechosa todos los Ayuntamientos limítrofes al anterior, siendo de aplicación en este caso, cuanto sobre el particular se establece para el foco de dicha enfermedad aparecido en Gijón, en Circular de este Gobierno Civil fecha 3 de abril del año actual (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 79 de fecha 5 del mismo mes y año).

Oviedo, 24 de mayo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don José M.º F. Diaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de foros, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, pen-

den ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Anselmo González del Valle, mayor de edad, soltero, Catedrático jubilado y vecino de Grado, representado ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don José María Gota; y de otra como demandados y apelados don Adolfo Rodríguez Montes, mayor de edad, casado, labrador, doña Elvira Fernández García, asistida de su esposo don Serapio Menéndez Novál, mayores de edad, agricultores y doña Felisa Fernández García, mayor de edad, viuda, agricultora, todos vecinos de la parroquia de Valdesoto, representados por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendidos por el Abogado don Ceferino Lombardía; y también como demandados y apelados los desconocidos herederos de la causante doña Carlota Rodríguez, titular del dominio útil, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de pensiones forales.

Fallamos

Que estimando el presente recurso, como igualmente la demanda formulada por don Anselmo González del Valle, contra don Adolfo Rodríguez Montes, doña Elvira y doña Felisa Fernández García, como herederos de doña Carlota Rodríguez, debemos condenar y condenamos, solidariamente, a los demandados a satisfacer al actor las pensiones forales correspondientes a los años de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos sesenta, ambos inclusive, a razón de cuarenta y cuatro copines de trigo de escanda por cada año, ora con arreglo a los precios vigentes en cada uno de los años en que dejó de pagarse la pensión, bien a su elección a efectuar el abono en la especie pactada. Todo ello sin hacer especial mención de las costas causadas en ambas instancias. En lo que coincide con la presente se confirma la sentencia apelada, en lo que no, se la revoca. Devuélvase, previo desglose dejando nota, al demandado don Adolfo Rodríguez Montes, el documento privado de uno de enero de mil novecientos sesenta y uno que presentó ante esta Sala, para que proceda a la liquidación y pago de los correspondientes impuestos, oficiando previamente al Excelentísimo señor Delegado de Hacienda, dando cuenta de tal documento y como no consta su presentación a la li-

quidación del impuesto de Derechos Reales y Timbre. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera.—Rafael García.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Pontente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Nicanor García. Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra "Tornillería, Trefilería y Derivados Mitsa, S. A." "La Felguera Industrial" como deudor, y los conyuges don Manuel Iglesias de La Torre y doña Vicenta García Sánchez, como avalistas sobre reclamación de 7.920.245,74 pesetas de principal, mas gastos de protestos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1. Una finca con un edificio en el que se encuentra enclavada la fábrica de la sociedad "Tornillería, Trefilería y Derivados Mitsa, S. A." de tres plantas y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve metros cuadrados de superficie el conjunto del solar, sita en La Felguera, calle Aviador de La Cierva y Calvo Sotelo, sin número de población, frente a la Estación de la Renfe, linda al frente entrando con la conjunción de dichas dos calles; al fondo o sea al Norte, con la finca de La Felguera Industrial; izquierda en-

trando, calle Aviador de La Cierva; y derecha entrando, calle Calvo Sotelo, de forma triangular; tasada incluida la maquinaria de la fábrica, en siete millones de pesetas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

2. Dos terceras partes proindivisas de un trozo de terreno de unos 4.800 metros cuadrados, procedentes de la finca "La Barquera", término de La Felguera, concejo de Langreo, que linda al Norte, con finca de don Adolfo Aller; y con un terreno también procedente de la finca La Barquera de setecientos metros cuadrados en los mismos términos; Sur, camino; Este, calle Calvo Sotelo y el citado terreno; y Oeste, camino de Lada. En este terreno existe una edificación de regular construcción. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en quinientas mil pesetas.

3. Una casa sita en la calle Melquiades Alvarez, del pueblo de La Felguera, concejo de Langreo, señalada con el número 19, con su patio atrás, que se extiende en línea de 13,20 metros, ocupa 283,14 metros cuadrados, consta de bajo, principal y segundo. Linda por la derecha entrando con la casa número 21; por la espalda despues del patio con huerta de la misma procedencia; por la izquierda entrando con casa de don Aquilino Granda; y por el frente con la calle Melquiades Alvarez. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en seiscientas mil pesetas.

4. Una casa de dos pisos, sita en Gregorio Aurre esquina a Alférez Argüelles, en la villa de La Felguera, concejo de Langreo, con un terreno de unos 800 metros aproximadamente, lindando con dicha calle. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y fue tasada en cuatrocientas mil pesetas.

5. Dos casas de planta baja sitas en el barrio de La Pomar, de La Felguera, concejo de Langreo, valoradas en cincuenta mil pesetas.

6. Una casa chalet número 12 de la avenida Galicia, en la ciudad de Oviedo, se compone de planta baja, piso principal y otras dependencias, con su patio y jardín, mide 225 metros cuadrados y linda por el frente con dicha avenida; derecha entrando con chalet de doña Vicenta García Sánchez; izquierda entrando, terreno de don Ceferino Ibarguen. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y fue tasada en dos mi-

llones doscientas cincuenta mil pesetas.

7. Casa chalet número 10 de la Avenida de Galicia que hace esquina a la calle Cervantes, en la ciudad de Oviedo, lindando al frente con dicha avenida; derecha entrando, con calle Cervantes; izquierda con la casa descrita anteriormente; y por el fondo con casa de herederos de don Aurelio de Llano. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

8. La mitad proindiviso de la nuda propiedad de la casa señalada con el número 10 de la calle Canga Argüelles, de la villa de Gijón, compuesta de planta baja y dos pisos, ocupando casa y patio una superficie de 125,80 metros cuadrados con un frente de veintisiete pies por sesenta de fondo. Linda izquierda entrando con terreno de don José Antonio García Cuervo; derecha con casa de don José Fernández Vega; y espalda o Sur, propiedad de don Vicente Ibaseta Seturio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en setenta mil pesetas.

9. Casa jardín en el barrio de La Magdalena, concejo de Soto del Barco, la casa se compone de sótano, entresuelo y piso principal, ocupa 141,48 metros cuadrados y el terreno destinado a jardín ocupa 201,15 metros cuadrados, haciendo un total de 342,63 metros cuadrados. Linda por el frente, en una línea de 23 metros con la carretera de Ribadesella a Canero; por la izquierda, con camino público; por la espalda, con camino público; y por la derecha entrando, con propiedad de don Armando Alvarez Pedrosa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en quinientas mil pesetas.

10. Terreno bravío de dos hectáreas, aproximadamente, linda al Norte, camino público; Sur y Este así como por el Oeste, bienes comunales y Manuel Iglesias de La Torre, sita en La Franca, concejo de Rivadaveva, tasada en sesenta mil pesetas.

11. Terreno bravío de siete áreas y sesenta centíareas, que linda al Norte, terreno comun; Sur y Oeste, bosque de don Ramón Dosal; Este, castañedo de herederos de don Francisco Sánchez. Esta finca está situada en términos de La Franca, concejo de Rivadaveva. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

12. Terreno bravío de cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas, sita al fondo de la anterior, linda al Norte, herederos de don Cayetano del Cuerto; Este, don Ramón Dosal; Sur y Oeste Excelentísima señora doña Fernández Dosal. Está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas.

13. Trozo de terreno de cincuenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas, aproximadamente, linda al Norte, terreno comun; Sur y Oeste, las fincas anteriores; y Este, Pilar Victorero. Inscrita en el Registro de la Propiedad y tasada en treinta y dos mil setecientas pesetas.

14. Trozo de terreno de cuarenta y cinco áreas, aproximadamente, linda al Norte, terreno comun; Sur, las fincas antes descritas; Este, Pilar Victorero; y Oeste, Concepción Dosal. Esta finca con las cuatro anteriores forman de hecho y en la realidad física una sola finca cerrada con cárcaba, están sitas en La Franca, concejo de Rivadedeva. Inscrita en el Registro de la Propiedad y fue tasada en veintisiete mil pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos presentados y no tendrán derecho alguno a exigir otros.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de los ejecutados para pagar a Banco Exterior de España, S. A., la cantidad antes expresada, gastos de protesto y costas, debiendo celebrarse el remate el día veintisiete de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Graño, número 21 de Avilés.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran participar en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo y sin hacer previamente consignación de un diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Avilés a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo Unanua. El Secretario.

DE SAHAGUN (LEON)

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias que instruye, en cumplimien-

to de orden de la Ilustrísima Audiencia Providencial de León, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número seis de mil novecientos cincuenta y ocho, por delito de robo, contra otro y Antonio Hernández Hernández; ha acordado se notifique, por medio de la presente, como así se hace, al expresado penado, fue impuesta en aludida causa, la remisión de la condena que he acordado por auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, con fecha vientinueve de abril último cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Y con el fin de que sirva de notificación a referido penado Antonio Hernández Hernández, cuyo domicilio había fijado en Tuilla (Asturias), hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Sahagún a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario Accidental.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.", con domicilio social en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar en la central térmica de Santa Cruz de Mieres-Ujo, una nueva instalación de 34 KV., compuesta por los elementos que se expresan al dorso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.", para efectuar la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez termi-

nadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 25 de mayo de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Electra Viesgo, S. A., Oviedo.

Elementos que se citan

2 celdas de entrada a 34 KV. y dos de turbo-alternadores, una para transformación de 34/5 y otra para la transformación 34/0,220; también se instalará otra celda para cierre de barras.

9 salidas de línea para Cobertoria - Norte, Cobertoria - Mieres, Rebollada 1, Rebollada 2, Fábrica de Mieres, Turón, Figaredo, Saltos de Aller y Legalidad.

5 celdas en reserva.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Eufasio Menéndez Alonso, don Esteban Menéndez Alvarez, doña Adosinda García Mayo y don Abelardo Menéndez Menéndez, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del reguero de La Rabera, en el pueblo de Godina, de la parroquia de Inclán,

Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), con destino al riego de terrenos, en una extensión superficial de 25 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Pravia, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la indicada Alcaldía de Pravia.

Oviedo, 3 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

—:—

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

Nota

Nombre de los peticionarios: Don Manuel Alvarez Azcano, don Adolfo Canal Santurio, don Albino Mere Rendueles, don José Solís Menchaca.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,115 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de "La Llinarina".

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaviciosa (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean in-

compatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicando el deslinde y amonajamiento y levantado el plano parcelario del tramo de costa de la Concha de Gijón-Musel, lugar denominado el Natahoyo entre Punta Otero y Monte Corona, afectado por la petición formulada por don Alvaro Díaz García para la construcción de un muelle para desguace de barcos y un lavadero.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Jefatura de Puertos de Asturias y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 28 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

EDICTOS

A efectos de información pública durante el plazo reglamentario, se hace saber que, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de marzo último, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente seguido para conseguir la aprobación con carácter oficial del escudo que vie-

ne utilizando este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda aprobarlo, acordando asimismo que el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento que se ha de someter a la aprobación Superior, quede configurado en la forma que consta en el informe del Secretario-Letrado de la Corporación y dibujo unido al expediente”.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando el expediente en cuestión a disposición de todo el vecindario y personas que pudieran interesarle, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, colocándose a tal efecto los correspondientes edictos en los sitios y lugares de costumbre de este término Municipal.

Belmonte de Miranda a 22 de mayo de 1961.—El Alcalde, Aurelio García González.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de Ganaderos de este término municipal, comprensivo del número de reses vacunas que posee cada uno, a efectos de la liquidación correspondiente a la tasa de “Canon de Higiene Pecuaria”, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen y reclamaciones.

Belmonte de Miranda a 22 de mayo de 1961.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE BOAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 6 del pasado mes de abril acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para llevar a cabo un préstamo de 536.548 pesetas.

Se hace constar, que la Lámina de Propios que forma parte de la garantía de dicho préstamo, es la número 8.857 de 7.022 pesetas nominales.

Boal, 22 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE CABRANES

EDICTO

Confeccionado el apéndice de Riqueza Urbana, que servirá de base al padrón que habrá de regir en el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Cabranes, 23 de mayo de 1961. El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de mayo de 1961, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para realización de obras de plaza de Piedras Blancas, nuevo acceso a Salinas, Escuelas y otras, se expone al público, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley, para que se formulen las reclamaciones oportunas.

Castrillón, 19 de mayo de 1961. El Alcalde.

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 18 de mayo se aprobó, provisionalmente, el Proyecto de alcantarillado para El Vallín (Piedras Blancas).

Lo cual se hace público en general para que, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, se interpongan por los interesados las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes.

Castrillón, 20 de mayo de 1961. El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1.9 de habilitaciones y suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario, por un importe de trescientas veintiuna mil setecientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, queda dicho expediente expuesto al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 19 de mayo de 1961. El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Confeccionado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio en el que se recogen alteraciones que tendrán efectos tributarios para 1962, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

La Caridad, 18 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

Desconociéndose el paradero de la señorita María Victoria Galván Mostazo, Oficial Administrativo

de este Ayuntamiento, se la advierte por medio del presente anuncio, que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril último, acordó destituirle de su cargo en virtud del expediente que se le siguió por abandono de destino.

Contra el referido acuerdo, puede interponer la interesada el recurso que previene el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que por espacio de quince días se hace público para conocimiento de la interesada y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 23 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE IBIAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, la cuenta general de presupuesto y de Administración del patrimonio correspondiente al año de 1960, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ibias, 16 de mayo de 1961.—El Alcalde Presidente, José Ramón Fernández Cereigido.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Esta Alcaldía abre información pública por espacio de ocho días hábiles, con el fin de admitir posibles reclamaciones, por escrito, contra las pretensiones de los señores siguientes:

De doña Consuelo Alvarez Alvarez, vecina de San Martín, para establecer un motor de gasoil de 7,5 HP. que mueva a un alternador para la producción de energía eléctrica para suministrar un cinematógrafo de su propiedad.

De don Laudelino González García, para la instalación de una fragua en las Vegas.

Y de doña Pilar Fernández López, para la instalación de una moto-bomba para la elevación del agua a su casa, sita en San Martín.

Teverga, 20 de mayo de 1961.—El Alcalde.